



Rama Judicial
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General
Nit. 00800165799

AVISO

El suscrito SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO,
Informa a la comunidad en General:

Que dentro del proceso radicado bajo el número **08-001-23-33-000-2020-00693-00-JB**, presentado por **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS**, invocando el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, Control Inmediato de Legalidad, sobre el **Decreto No. 052 DE 05 DE JUNIO DE 2020** “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”, mediante sentencia de fecha 5 de marzo de 2021, se profirió fallo que declaró inhibida a esta Corporación para pronunciarse de fondo en la vía de Control Inmediato De Legalidad.

[VER FALLO](#)

Lo anterior, para efectos de darle cumplimiento a lo consagrado en el artículo 186, de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de conformidad con lo ordenado por el Magistrado Conductor del Proceso dentro de la providencia anteriormente referenciada.

Barranquilla, veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiunos (2021).


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL